



ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, la oferta económica, del contrato de obras “**RENOVACIÓN DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CAMPO DE ULEA (MURCIA)**”, con un valor estimado de 135.071,66 euros.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 25 de junio de 2019, para la apertura del sobre nº 1, el 3 de julio de 2019 para la apertura del sobre nº 2 y el 17 de julio de 2019 para el examen del informe elaborado valorando la documentación presentada para justificar las ofertas incursas en presunción de temeridad o desproporcionalidad, los resultados finales han sido:

- Debe excluirse a las empresas RIEGOS VISAN, S.L, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A, CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L, Y CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN, S.L.U., al limitarse a presentar un escrito de ratificación de su oferta presentada sin ninguna justificación adicional.

- Debe excluirse a la empresa CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.L., que desglosa el importe de su oferta como suma de los siguientes conceptos:

Presupuesto de ejecución de material	92.887,02 euros.
3% de gastos generales	2.186,61 euros.
2% de beneficio industrial	1.857,74 euros.
Lo que hace un total de	97.531,37 euros.

En relación con los costes que justifican la oferta, se ha encontrado que no ha considerado los costes del encargado, topógrafo o administrativo de obra. Faltan costes indirectos como los de las dietas al personal de obra, locomoción, carteles, etc.

No considera los costes originados por las Tasas de Inspección de obra ni los gastos de ensayos de las unidades de obra.

En cuanto a los costes directos, del análisis de los mismos se observa que los mismos no se justifican adecuadamente ya que únicamente aparecen los costes totales para cada unidad, sin estudios de rendimientos. Hay cartas de oferta de empresas suministradoras y subcontratistas que no se corresponden con los costes utilizado para la justificación de las unidades de obra.

-Por último, deben excluirse, al no haber presentado justificación alguna las licitadoras CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCION, S.L, MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L, RIEGOS AGRICOLAS, S.L, CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L, OSEPRO 2000, S.L, J.M. GAS, S.L y CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI.

Así pues, una vez excluidas las ofertas incursas en defectos insubsanables de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, así como de aquellas que se estimen que no pueden ser cumplidas, se considera que procede aplicar la siguiente puntuación a cada una de las ofertas presentadas y no excluidas:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	TOTAL DE PUNTOS
1	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A	108.070,84	75,48
2	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L	98.500,00	EXCLUIDA





3	CONSTU-ARCHENA, S.L	105.300,00	83,22
4	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L	103.951,15	87,00
5	CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCION, S.L	93.562,27	EXCLUIDA
6	RIEGOS AGRICOLAS, S.L	94.415,09	EXCLUIDA
7	FORUM SAN PATRICIO, S.A	105.247,84	83,37
8	RIEGOS VISAN, S.L	90.909,09	EXCLUIDA
9	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	96.940,73	EXCLUIDA
10	ARTERIEGO, S.L	103.397,00	88,54
11	JUMABEDA, S.L	104.509,54	85,43
12	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A	109.854,00	70,49
13	URDEMA, S.A	107.579,00	76,85
14	HERMANOS ESPIN, S.L.U	93.402,05	EXCLUIDA
15	PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L	109.862,00	70,47
16	CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L	96.035,96	EXCLUIDA
17	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A	100.373,10	96,17
18	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U	94.104,42	EXCLUIDA
19	LEAMAR 2001, S.A	106.612,00	79,56
20	J.M. GAS, S.L	97.926,96	EXCLUIDA
21	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	101.168,67	94,21
22	CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A	97.531,38	EXCLUIDA
23	MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L	93.675,00	EXCLUIDA
24	ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E., S.L	105.720,59	82,05
25	IMESAPI, S.A	107.652,11	76,65
26	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A	131.733,03	9,33
27	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LOS BAZACOS, S.L	104.826,68	84,55
28	CONEXMUL, S.L	103.211,85	89,06
29	IBARRA LORCA, S.L	107.835,97	76,14
30	TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	113.449,00	60,44
31	OSERPRO 2000, S.L	97.251,60	EXCLUIDA
32	PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS	109.120,98	72,54





33	LIROLA INGENIERIA DE OBRAS, S.L	105.965,00	81,37
----	---------------------------------	------------	-------

Con fecha 30 de julio de 2019, la Mesa comprueba que URDECON, S.A. reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos y en la LCSP para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 6.753,58 euros, constituida mediante contrato de seguro, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2019/1000001878 y fecha 22 de julio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Sra. Vicesecretaria, de conformidad con la Orden de 26 de abril de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y VISTO el informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se excluya de esta licitación a las mercantiles Construcciones y Contratas Constregui, S.L., Cesyr Estudios y Construcción, S.L., Riegos Agrícolas, S.L., Riegos Visan, S.L., Pavasal Empresa Constructora, S.A., Hermanos Espín, SLU, Construcciones Juan Gregorio, S.L., Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L., JM Gas, S.L., Construcciones Sangonera, S.A., Montajes Ferroviarios e Instalaciones, S.L., y Oserpro 2000, S.L. por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- Que se adjudique el contrato de obras “**RENOVACIÓN DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CAMPO DE ULEA (MURCIA)**”, CPV- 45240000-1, a la empresa **CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.**, con C.I.F. nº: A-30032205 y domicilio social en c/ Mayor, 55, Pol. Ind. Camposol, 30006, Puente Tocinos (Murcia) en el importe ofrecido de 100.373,10 euros más 21.078,35 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (121.451,45 euros).

TERCERO.- Que se disponga a favor de la empresa CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., el importe de CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (121.451,45 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión: 46599, del ejercicio 2019, documento contable “A” nº: 36218.

CUARTO.- Que se barre el documento contable “A” nº: 36218 en la cantidad de cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco euros con veintiséis céntimos (41.985,26 euros), diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, para el año 2019 y que, conforme con la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, quede esa cantidad barrada a disposición de la Consejería de Hacienda.

QUINTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

P.D. (Orden de 26 de abril de 2019)

SRA. VICESECRETARIA

30.07.2019 15:34:11
MENDOZ BERNAL ANA MARIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c5457094-b2ce-2840-3995-0050569b6280

